



Resolución Directoral

N° 96 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 14 de Abril del 2021

VISTO: El Informe N° 209-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado al cese de la carrera administrativa por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto; se da cuenta del Informe Escalonario del servidor Victoriano Silva Perez, del cual se advierte que éste tiene la condición de nombrado en el Hospital General de Jaén, desde el 02 de Julio del 2012 mediante Resolución Directoral N° 083-2012- GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, en el cargo funcional de Auxiliar Asistencial, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo SAC, Código de Plaza N° 185660, Régimen pensionario – ONP y tiene fecha de nacimiento el 15 de Abril de 1951, por lo que al 15 de abril del 2021, cumpliría 70 años de edad.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c), que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en su artículo 35° inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por el límite de setenta (70) años de edad.

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio civil ha señalado en su informe técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC: (...) en el marco del régimen del decreto legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal constitucional, el Cese definitivo por límite de edad se extiende justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extinción o la prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

Que, estando el informe del visto de la Oficina de Recursos Humanos, y normativa invocada, resulta procedente formalizar el cese por límite de edad del servidor que se citara en la parte resolutive del presente acto Administrativo.

Que, contando con los vistos correspondientes, aprobado por la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, el Cese en la Carrera Administrativa por límite de edad, setenta (70) años del servidor civil nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, señor Victoriano Silva Pérez, Cargo funcional de Auxiliar Asistencial, Nivel Remunerativo SAC, Código de Plaza N° 185660, Régimen pensionario - ONP, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER se notifique la presente, al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
File personal
U. de Personal
Archivo

